



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Al no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria número 1/2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia dicha modificación resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>13.000,00</u>
	Total aumentos	13.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

No ha habido disminución de gastos.

##### AUMENTO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	<u>13.000,00</u>
	Total aumentos	13.000,00

No hay disminución de ingresos.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sencillo, a 1 de marzo de 2016.

El Presidente,  
José Luis Azcona del Hoyo